

Sunchales, 6 de diciembre de 2010.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2037 / 2010

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo manifestando la imperiosa necesidad de adquirir un compactador de residuos, y;

CONSIDERANDO:

Que actualmente se cuenta con un compactador muy deteriorado y que los altos costos de reparación no justifican su reacondicionamiento;

Que esta circunstancia provoca inconvenientes en la prestación del servicio, como así también en los empleados municipales que están afectados al mismo;

Que además existe la posibilidad de adquirir un compactador Marca BI.CU.PI.RO, reparado a nuevo, con un plazo de montaje menor a lo que exige una reparación;

Que en la ciudad de Oncativo, provincia de Córdoba, se encuentra la firma FA.CE.BA., que se dedica a la reparación y venta de este tipo de máquinas;

Que con buen criterio el Departamento Ejecutivo Municipal conjuntamente con el Concejo Municipal han optado por la compra de dicho elemento;

Que esta situación claramente se encuadra en lo previsto por el Art. 11°) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, cuando señala que: "Podrá prescindirse de la formalidad de la licitación pública cuando mediare urgencia declarada por los dos tercios de votos del Concejo, que hagan imposible esperar el resultado de la licitación";

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2037 / 2010

Art. 1°) Autorízase al D.E.M. a prescindir del llamado licitatorio correspondiente, para la adquisición de un compactador marca BICUPIRO, reparado a nuevo.-

Art. 2°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a avanzar en las negociaciones pertinentes para el objetivo

dispuesto en el Art. 1º), con la firma FA.CE.BA. de la ciudad de Oncativo, provincia de Córdoba.-

Art. 3º) Impútanse las erogaciones que demande la mencionada compra en la Partida Conservación y Mantenimiento de Máquinas y Motores del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 4º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diez.-